

Aparecerá los Miércoles
Viernes y DomingosDirección y Administración:
Calle Cebollita-núm 85.ADMINISTRADOR
JOSÉ M. MONFORTEn ningún caso se devolverá los originales.
Toda correspondencia se dirigirá al Administrador

LA UNION

ORGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

SUSCRIPCION	
Un mes	\$ 1.00
Seis meses adelantados	5.00
Un año	10.00
Nom. sueldo	0.10
atrasado	0.20

Se reciben avisos y solicitudes hasta las
6 de la tarde.No se reciben escritos sin la debida garantía.
Siendo de interés público se publicarán gratis.Nuestro corresponsal en París para av-
tos y publicaciones es el Señor A. LORTE-
TE director de la Sociedad Natura de Ju-
ventud, núm 61 Rue Gaumatin.La Comisión Directiva de la «Asociación
Literaria» que acaba de fundarse, tiene el
honor de participar a la juventud estudio-
sa que las clases literarias funcionarán
el días jueves y domingos a las 8 p. m. en
el Instituto Lavalleja. Las solicitudes de
ingreso deben dirigirse al Sr. Presidente
de la Comisión D. Juan M. Ros.

LA COMISIÓN.

LA UNION

Minas, Noviembre 5 de 1897.

DE NUESTRO CORRESPONSAL
PEDAGOGICO

Instrucción Primaria

El espíritu y la letra de la legis-
tación escolar dada al pueblo ori-
ental como tabla de salvación, por
el inolvidable D. José P. Varela,
ha sido falsoado, según hace años,
deciendo un distinguido escritor.D. José P. Varela, hizo de la en-
señanza un apostolado, un sagrado
ministerio, que desconocieron des-
pués muchos de sus predecesores.Varela, creyó posible, (y lo hu-
biera sido para su clara inteli-
gencia) hacer primar en la institución
el mérito y el talento, pero todo á
la inversa, el favoritismo, hizo tre-
par á las alturas á la ignorancia, y
las penurias que el personal du-
cente, atravesó en diversas admi-
nistraciones sembraron entre éste, la
desmoralización y el desencanto.El progreso de la instrucción pú-
blica, en medios tales, resultó fí-
cito, y fuera del adorno que la ro-
dea, no es positivo, ni en su cali-
dad, ni en su cantidad.Estudiamos las causas de este
mal, y con sencillo estilo, con esa
conciencia que todos comprenden,
detallaremos algunas de ellas, las
mas principales.

I

En primer lugar, en todos los
tiempos y todos nuestros publicis-
tas, han reconocido la necesidad
de aumentar el caudal público, que
sirve para sostener la instrucción,
estableciendo siempre, que los fon-
dos dedicados á la educación del
pueblo, reddituan en escala supe-
rior á los empleados en fusiles y
cárcel.De todos los países adelantados
nos han venido los ejemplos mas
recomendables, respecto á los sa-
grificios que el Estado, hace porsalvar sus analfabetos, por educar
á las masas populares. Alemania,
Francia, Suecia y Noruega y Es-
tados Unidos de N. América. A la
par de Suiza, descubrieron por sus
gastos dedicados á la instrucción
por sus métodos y aplicación. El
Uruguay, seguía ese derrotero, pe-
ro hace en quinquenio, que deseaban
en el país ser todos presidentes,
ministros, jefes políticos etc... la
instrucción pública convertida
en monopolio de unos cuantos,
vino á ser la víctima de tanta am-
bición, de tanta corrupción.

II

Pruebas al canto; cualquier Je-
fatura Pública cuenta entre oficia-
les 1.º, 2.º, auxiliares y escribi-
dos, agregados, meritarios etc.... con
6, 8 y mas empleados para
atender á la repartición que siem-
pre se califica de 1.ª categoría. Lo
mismo sucede con las Juntas Eco-
nómico Administrativas. Adminis-
traciones de Correos y Rentas, Re-
ceptorios, Juzgados Letrados etc.,
reparticiones todas que en sus di-
versas indoles, atienden á los in-
tereses de un Departamento y con
las Inspecciones Departamentales
de I. Primaria, que pasa actual-
mente?En ellas, el Jefe de la repartición,
responsable de la administración
escolar del Departamento, no cuen-
ta ni con un simple auxiliar, como
sucede en el nuestro, dándose así
el raro caso, de que decreta la
correspondencia entrada á su Ofi-
cina y la contesta, lo cual podría
ahorrarle el primero de los tra-
bajo. Esto, es abrumador.Y no solo en Minas, se vé me-
nospreciada la institución hasta
ese extremo, otros Departamentos
que cuentan con 25 y 30 escuelas,
tienen librada su administración,
al Inspector de Instrucción Prima-
ria.Pero esto que importa. De esas
oficinas no salen conspiraciones po-
líticas, en ellas, no se fraguan las
de elevar á tal ó cual personaje al
poder y esto impide que se las con-
sideren. Para qué?El pueblo carnero, es el que me-
jor se presta á ser gobernado y de
aquí, creemos nace el abandono en
que vive la instrucción pública;
pues ni los diarios de un color ni
los de otro, abogan por ella, pre-
fieren verla hundida, para volver á
las épocas de desgracia e infor-
tunio, que siempre acarreó la ig-
norancia.

...

CONSTRUCCIÓN Y COMPOSTURA
DE CAMINOS

PROYECTO DE DON MELITON GONZALEZ

Nuestro ilustrado y laborioso
compatriota don Meliton Gon-
zalez ucaba de publicar un fo-
lletito, en el cual, precedido de
oportunas consideraciones, en-
trega al juicio público el siguien-
te proyecto de ley:

El Senado, etc.

Artículo 1.º Autorizase á las
J.J. E.E. AA para proceder á
la construcción ó compostura
de trozos de caminos públicos
en sus respectivos Departame-
ntos, en el paraje que fuese soli-
citado por los vecinos, con a-
rreglo á la presente ley.Art. 2.º Los interesados en
la construcción de algunas de
esas obras se presentarán pre-
viamente a la Junta E. Adminis-
trativa correspondiente, solici-
tandola, siempre que los terre-
nos que les pertenezcan repre-
senten por lo menos un frente
que equivalga al largo de un
costado del Camino de que se
trate.Art. 3.º La Junta elevará di-
cha solicitud al Gobierno, para
que este ordene al Departamen-
to Nacional de Ingenieros el es-
tudio, proyecto y presupuesto
de la obra; todo lo cual, una vez
preparado, deberá enviarse á
dicha Junta.Art. 4.º Recibidos dichos an-
tecedentes, la Junta los hará co-
nocer de los peticionarios, indi-
cándoles la suma con que la cor-
poración contribuirá á la ob-
ra.Art. 5.º Conformes los veci-
nos con la parte de presupuesto
que les corresponda abonar, se
presentarán de nuevo por escri-
to á la Junta, manifestando
así, y entonces esa corporación
lo hará saber al Gobierno para
que autorice la ejecución de los
trabajos y nombre Director té-
cnico para ellos, con sujeción a
los planos aceptados.Art. 6.º La Junta, una vez au-
torizada, pedirá á los vecinos in-
teresados la designación de tres
de ellos, para que con dos que
de su sero nombrará la Junta,
formen la Comisión AdministradoraArt. 7.º La Comisión Admi-
nistradora llamará á propues-
tas para la realización de las o-bras con sujeción a los planos,
y haciendo saber que el importe
de ellas se pagará por quintas
partes anualmente.Art. 8.º Estudiadas por la
Comisión Administradora las
propuestas que se presenten, si
lo hubieren sido con arreglo á
la licitación, y aceptada la que,
si a ello hubiese lugar, se con-
ceptúe más ventajosa, la eleva-
rá á la J. E. A. para la celebra-
ción del contrato respectivo.Art. 9.º Una vez firmado el
contrato, entrará la Comisión
Administrativa á velar por el
cumplimiento de él hasta la ter-
minación de la obra, que empe-
zará inmediatamente.Art. 10.º Arreglado el cami-
no, con sus obras de arte, si
las hubiere, y á satisfacción de
la Comisión Administradora, es-
tá lo irá saber a la Junta E. Ad-
ministrativa.Art. 11. Desde ese momen-
to todos los propietarios de te-
rrenos con frente al camino ar-
reglado, quedan obligados a con-
tribuir para el pago de esa me-
jora con una cuota que abona-
rán conjuntamente con la Con-
tribución Inmobiliaria, y que se
rá proporcional al frente que ca-
da terreno tenga sobre uno de
los costados del camino, calcu-
lando para cada metro lineal de
él el precio que resulte de di-
vidir la mitad del importe total
que corresponde á ese vecindario,
por toda la extensión longi-
tudinal del eje del camino.Art. 12. La Junta publicará
edictos y los comunicará á la
Administración de Rentas, indi-
cando todos los propietarios fron-
terizos al camino, y especifican-
do la cuota que á cada cual co-
rresponde por metro lineal, y
por la totalidad del frente de su
terreno; cuya cuota deberá ser
satisfecha por quintas partes du-
rante cinco años consecutivos,
empezando desde el mas inme-
diato á la época de la publica-
ción del edicto.Art. 13. El producido de esa
cuota gozará de los mismos pri-
vilegios que la Contribución In-
mobiliaria, y será entregado á la
Comisión Administradora (nom-
brada cuando la iniciación de
los trabajos del camino respec-
tivo, ó integrada, por la Junta E. Ad-
ministrativa con nuevosvecinos, si los primeros no hu-
biesen podido seguir desempe-
ñando sus funciones) para que
lo abone al contratista hasta la
extinción de la deuda.Art. 14. La Junta E. Ad-
ministrativa, á su costa, vejará
por la conservación de todo tro-
zo de camino así arreglado.

Art. 15. Comuníquese, etc.

Registro del Estado Civil

PROHIBICIÓN ABSOLUTA DE SACAR SES LIBROS

A la injusta pretensión del Juz-
gado Ldo. Departamental sobre la
petición que hizo á nuestra Junta
E. Administrativa de los libros del
Registro del Estado Civil, improce-
dente pretensión elevada á consulta
de la Superioridad por dicha
Corporación, ha recaido la resolu-
ción siguiente:Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Octubre 28 de 1897.—En
los antecedentes remitidos por
V. S., relativos á una consulta de
la Junta E. Administrativa del De-
partamento de Minas, sobre remi-
sión de los libros del Registro del
Estado Civil, á pedido del Juzgado
Letrado Departamental, ha recaido
la vista fiscal y resolución si-
guiente:«Fiscalía de Gobierno.—Exmo-
señor:—Considera el infrascripto
que existen las mismas razones pa-
ra que los libros del Registro del
Estado Civil, archivados en las Se-
cretarías de las Juntas E. Ad-
ministrativas, no sean sacados de su des-
tino—que las que inspiraron la re-
solución de 20 de Julio de 1889,
respecto á los archivados en la ofi-
cina central. En consecuencia el
Fiscal cree que no debe aducir
mas fundamentos en favor de su
opinión que los emitidos en el dic-
tamen de Julio 13 de 1889, que se
adoptó por resolución en 20 del
mismo mes y año—y lo que co-
rresponde en el caso en consulta
es hacer extensiva dicha resolución
en todas sus partes á los registros
que existen en las corporaciones
municipales. V. E. resolverá acer-
tadamente.—Montevideo, 18 de Octubre.Ministro de Gobierno.—Monte-
video, Octubre 28 de 1897.—De acuer-
do con lo aconsejado por el se-
ñor Fiscal de Gobierno, se resuel-
ve: «Hacer extensiva la resolu-
ción de 20 de Julio de 1889 á las Ju-
ntas E. Administrativas, declarando
en su consecuencia, que los libros
pertenecientes al Registro de Esta-
do Civil, no pueden sacarse en un
gu caso del Archivo de dichas cor-
poraciones.—Comuníquese á quien
corresponde.—CUESTAS.—E. MAC
EACHEN.

Lo que se transcribe á usted ha

en donde presentó que debe hacerlo saber a las Juntas E. Administrativas. — Dios guarde a usted muchos años. E. MAC EACHEN. — Señor Director del Registro del Estado Civil.

SECCION NOTICIAS

De *El Nacional* copiamos los siguientes párrafos, referentes a la noticia de que se hubiera producido cierta desinteligencia entre el jefe político de Rivora y el primer magistrado de la República, motivada, según una versión telegráfica, por el nombramiento de comandantes militares en los departamentos concedidos al partido nacional después de celebrado el convenio de paz de Setiembre.

«Si los nombramientos (dice el colega) hechos por el poder administrador ó los que en adelante se hicieren, importasen un positivo cercenamiento de las facultades, mediante las cuales cumplen su mandato legal los jefes políticos, sería el caso de deslindar atribuciones y determinar en virtud de que causa se ponen limitaciones a esos funcionarios en el ejercicio de su cargo.

«Pero no creemos que esa ocasión haya llegado y, presumimos que tampoco se ofrecerá en lo sucesivo.

«No seña en la peor circunstancia, por lo que corresponde al partido nacional, un jefe político de este color político quien personalmente asumiera la responsabilidad y contrajera el compromiso de hacer ver al presidente de la República el inconveniente de su determinación, pues la comunidad nacionalista que firmó por intermedio de sus representantes el convenio de paz de Setiembre, tiene sus autoridades para velar por la observancia del expresado convenio y regir su marcha bajo otros respectos.

«Además los ciudadanos designados por el partido nacional y por el gobierno en el acuerdo que presidió al acto oficial de la pacificación de la República no han ido a las Jefaturas que se les señalaron para hacer política sino para administrar con escrupulosidad y severidad los intereses departamentales en armonía con los propósitos manifestados por el jefe del Poder Ejecutivo al investirlos de ese cargo.

«No conocemos los motivos que dan margen en la actualidad al nombramiento de comandantes militares con estación en ciertas localidades, pero no nos explicamos el hecho atribuyéndole la interpretación que supone provocadas esas medidas por una desconfianza del partido que después sus armas en Florida y prometió acatamiento al gobierno constituido con el cual pactaba.

«Rechazamos esa interpretación porque no encontramos base plausible para admitirla y porque no se concibe que a raíz de un avenimiento en que ha confraternizado de nuevo la familia oriental viviendo graves, acallando pasiones y alzando sobre el pasado la voz de la concordia bienhechora se entre abra a fomentar antagonismos políticos inconvenientes en nombre de un régimen desaparecido.

«El señor Cuestas no tiene por qué dudar de la lealtad del partido nacional, pues abona en favor de ella la historia de este partido y es además prenda de adhesión a su gobierno el aplauso con que en su son recibe las medidas moralizadoras de administración que está adoptando.»

Tuvo lugar anoche, dice *«La Razón»* de ayer, la reunión de la Comisión Directiva del partido colorado con el fin de que se incorporen a ella los ciudadanos únicamente designados para integrarla, y discutir la motion relativa a la proclamación del señor Juan Lindo Cuestas para la futura presidencia de la República.

La casa donde debía efectuarse la reunión, situada en la calle Río Negro 170, estaba profusamente iluminada y el salón que da a la calle se había colocado gran cantidad de sillas para los asistentes y la mesa destinada a los miembros de la comisión elegida en la asamblea del teatro Cibils.

Desde las ocho y media empezó a asfuir la concurrencia que se distribuía por los corredores y habitaciones del espacioso local.

A las 9.10 p. m. el secretario don Juan M. Lago abrió el acto con asistencia de unas ochenta personas.

En seguida, el secretario informó a los presentes que encontrándose ausente el señor presidente don Tomás Gomensoro, por razones de salud, y ausentes también los vicepresidentes, era necesario nombrar un presidente ad-hoc.

El señor Batilo propuso al doctor José Ramón Mendoza que fué votado por aclamación.

El doctor Mendoza ordenó que se diera lectura de la lista de ciudadanos presentes, pidiendo a los asistentes observaran las o nisiones.

Ilízose constar que de las 150 integraciones había 37 renuncias; pero muchos ciudadanos que no hacían acto de presencia habían aceptado el cargo.

Dióse lectura enseguida de la siguiente fórmula, que proponía la Comisión Directiva para llevar adelante los trabajos presidenciales.

«La Comisión Directiva elijida en el Teatro Cibils y los colorados que suscriben, interpretando los sentimientos del país en las circunstancias actuales, declara que la continuación del señor Cuestas en el gobierno de la República es garantía de paz, de estabilidad, de régimen institucional, y, sin propósito de llevar ninguna clase de coacción a los acuerdos electivos de las dos Cámaras, como punto de impenetrar sus decisiones, — invita a sus correligionarios de la capital y de los departamentos, a todos los ciudadanos sin distinción de partidos, y a la población nacional y extranjera, a un meeting que tendrá lugar el dia... con el objeto de demostrar, en forma solemne e inequívoca, esos sentimientos y ánimos públicos.»

Hoy se espera lo el Sr. Cura Vicario, que desató hace unos días la lanza con la bandera de «Instituto Lavalleja» en la estancia de D. Hernández Sosa.

Después de una larga y penosa enfermedad, falleció en la noche del pasado domingo el escribano

actualario del Juzgado Ldo. D. Francisco E. Silva.

Al lamentar la pérdida de tan distinguido ciudadano enviamos a la que fue su digna esposa y demás deudos nuestro más sentido pésame.

— Dijo el pasado domingo la base en Minas nuestro estimado amigo D. Juan Bonilla, comerciante de Pirarajá.

Numerosa concurren hubo en el Cementerio de esta ciudad el dia 2 del corriente.

Los mausoles como los nichos, ostentaban hermosas coronas de flores naturales.

Estado de Caja de la Sociedad Minuana de S. Mutuos correspondiente al mes de Agosto de 1897.

INGRESOS

1897. Agosto 1.	
A Existencia en Caja de Julio	\$ 812.14
Detalle del dinero en préstamos:	
• Vale a la vista N.º 1 con interés del 3/4 % mensual	900.00
• Vale a la vista N.º 4 con interés del doce % anual	600.00
• Setenta y siete cuotas mensuales de este mes	77.00
• Cuarenta cuotas mensuales atrasadas	40.00
• Adolfo M. Vilal sus cuotas hasta Diciembre inclusive del presente año.	5.00
• Isidino Varela su cuota por Setiembre próximo.	1.00
Suma	\$ 2435.14

EGRESOS

1897. Agosto 31	
Por: Pagado al Doctor Juan Riso Herrera por el servicio médico del mes de la fecha s/c N.º 44	35.00
• Pagado al Doctor Pedro Rivero por sus honorarios profesionales del presente mes s/c N.º 45	35.00
• Pagado a Francisco I. Garmendia por medicamentos s/c N.º 46	55.57
• Pagado al auxiliar Esteban Castro su haber correspondiente al presente mes s/c N.º 47	16.00
Existencia del dinero en préstamos:	
• Vale N.º 1	900.00
• Vale N.º 4	600.00
Saldo efectivo en Caja para Setiembre	793.57
S. E. O Igual	\$ 2135.14

Minas, Agosto 31 de 1897.

Firmado: Luciano Perdomo, Toso-
rero. — V.º B.º José A. Mattox.
V.º B.º Benito Bonasso — Miguel
Chape, Vice Pte. — Horacio Al-
bistur, Secretario.

Y dalo con el Cura, y, con los responsos, funerales, purgatorio y demás inagotable retahila del incansable colega «El Clamor». ¿Qué tienen que ver la romería ni los romeros, ni las fiestas de la Paz con todos esos filones de oro que explota según V. la fatuidad clerical? No, Sr. Clamor; no se pase de largo ante las súidas razones con que reducimos a polvo las fábulas evasivas con que V. pretendía quitar el mochuelo de los narices.

Nos tiene V. tan habituados a las contradicciones, que curados de espanto a su respecto, entendemos todo al revés de como V. lo pinta. Que lo probemos? Allá vamos. — Dice V. en su número de ayer: «El Director de «El Clamor Público» no tiene que publicar cuenta alguna, porque no ha manejado fondos agenes.» ¿Qué lastima! Pero entonces, Sr. Clamor, ¿por qué se mete a farolero publicando las listas de suscripción en sus pasados números aunque en pequeña escala? ¿Por qué decimos se mete a publicar las cuentas antes si nadie a ello la obliga, ni tenta que publicarlas?

Quería d' intentar con tal medida sacar a la luz la honradez de la Comisión de la cual nunca dudamos? Entonces ¿por qué

nos tacha de infames al opinar con V. en el particular? Si nosotros somos infames al pedir cuentas, ¿qué será V. al publicarlas sin que nadie se las de ni a ello lo obligue? Saque la consecuencia, amigo. ¿O es que creía al principiar la publicación y no continuarla que en el asunto pudiera haber gato encerrado? No pasamos a creerlo; pero V. da pie para ello con su conducta. No es ninguna exigencia avasalladora ni indigno proceder el que se pida la rendición de cuentas y el detalle de la inversión que se ha hecho de los fondos recolectados para las fiestas de la Paz. Los contribuyentes tienen derecho a exigirlos, para conocer los rumores que llevó su plata; y los miembros de la Comisión tienen el deber de rendirlos, para donar lo noble y correcto de su proceder. Mientras que así no lo hagan, no cesaremos de remachar en el clavo, aun cuando V. acuda al Cura, a los responsos, a la intolerancia clerical (quien lo conozca lo comprende) al Purgatorio... y aunque sea al infierno; para no crean que son tan tontos, los que en esas cosas creen. Desde el primer susurro de fiestas, V. Sr. Clamor, vino a ser como el diario oficial de la Comisión; y V. llevaba siempre en todo lo batata, sobre todo en el baile. Por eso y por haber principiado a publicar las listas de suscripción y las de personas socorridas por la filantropía de la Comisión, (que inspirado estuvo en no emplear la palabra Caridad) por todo eso y además por ser el conspicuo Director de V. miembro de la dicha Comisión y haber hecho en sus máquinas todos los trabajos de imprenta, y por algo más, lo vamos a creer que V. Sr. Clamor, sería el encargado de continuar las cuentas que principió a publicar, aunque metiendo la pata. Y que no callaremos hasta verías claritas, para tributar un aplauso a la Comisión, y dos... a Vd., Sr. Clamor. Y no saque a colación personalidad alguna, porque en los Sres. Olascoaga, Montano, Larrosa y Benítez reconocemos honradez a toda prueba, y no seremos nosotros quienes pongan sobre la misma los puntos negros? ¿Qué ¿porqué cargamos sobre Vd. Sr. Clamor, nos dice, siendo ageno a la cuestión? Y diganos ¿porqué Vd. se cobró desde el principio en quien para nada intervinio en esta, en el Sr. Cura? ¡Ah...! Pus... velay! Post-scriptum. — Si al menos ese despotismo fuese ilustrado!... Adios, Salomón.

Escrofulosis. Cinco siabas que forman un nombre de temible signifación. Excepto en los casos en que la enfermedad es heredada se debe en gran parte al descuido del paciente. El tiempo de comenzar la curación es al notarse los primeros síntomas, pérdida de carne y fuerzas. La medicina sin rival para la Escrofulosis, es la Emulsión de Scott, según afirman los más eminentes médicos.

Montevideo, Setiembre 14 de 1891.

«Certifico: que siempre he usado la Emulsión de Scott en el tratamiento de la Escrofulosis, no he tenido sino que felicitarle del buen resultado obtenido.»

Dr. José Scoserla.

Profesor de la Facultad de Medicina

EDUARDO PASQUIER
PROCURADOR

Se ocupa de la compra y venta de terrenos, campos, dinero sobre hipotecas.

ESCRITORIO

Calle 18 de Julio, núm. 140 (MINAS)

AVISO

Se pone en conocimiento de las familias que tengan algún deudor en el panteón de doña Regina P. de Silveira, que deben sacar los restos durante el término de 30 días, pues, pasado dicho plazo, los que en él queden, serán trasladados al Osario.

AVISO

Los abajo firmados comunican al comercio y al público en general, que de común acuerdo han disuelto la sociedad comercial que giraba en esta Ciudad bajo la firma social de LUPI Y FIGINI, quedando éste activo y pasivo de la casa a cargo del primero, según así consta por escritura pública otorgada por el Escribano don Buenaventura Ferrer Sans, en esta ciudad a os diez días del mes y año de la fecha.

Minas, Octubre 18 de 1897.

Carlos Lupi

Matteo Figini

JUGADO LDO. DEPARTAMENTAL.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental doctor don Domingo J. Patañiglio, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de doña JUSTA ZUÑABARÁ a fin de que, los que por cuálquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Minas, Octubre 19 de 1897.

Buenaventura Ferrer Sans
Actuario Interino.

AVISO

Se venden 600 ovejas a elegir entre 1700 esgaradas de la pata, hasta fines de Noviembre, con lana, a 11 reales, ó 1000 sacando un 30 % de refugo, también con lana a 18.

Para tratar, con el que suscribe en Polanco de Barriga Negra.

Gerónimo Álvarez.

Extraordinaria oportunidad de la Fábrica al Parroquiano
Nuestra Compañía vende directamente al parroquiano, procurándole por este modo una doble economía ó sea, el beneficio que pudiesen obtener los vendedores al por mayor y menor, cuyo aumento sería de 5 chelines a £ 10 sobre un reloj usado. El vendedor de relojes y joyerías al por menor usualmente vende algunos relojes al día, así es pues, se ve forzado a levantar una ganancia extraordinaria por cada reloj vendiendo con objeto de cubrir sus gastos.

Nosotros fabricamos como nuestra especialidad solamente relojes mon tuar de plata y oro de ley.

El mecanismo de los relojes mon tuar, es una de las más importantes y útiles invenciones de este siglo. En vez de manosear los bobinillos para bajar la llave, la cual, cuando se halla, está llena de polvo ó porquería — transportando esta porquería al reloj al dar la cuerda — tiene solamente que girar un botón muy fijo a la anilla, y por los mismos medios dar cuerda al reloj y regularizarlo.

Nuestros relojes están reconocidos, en todas partes, de ser, los mejores en el mundo; superando a todos los otros por la regularidad de sus movimientos, así como también por su primor y durarura.

Nuestra fábrica desde su fundación, en 1852, ha adquirido una gran reputación en todo el mundo, obteniendo los primeros premios en todas las exposiciones importantes. Ningún reloj sale de nuestra fábrica sin haber sido antes cuidadosamente examinado y verificado sus pruebas, estando así ya para su uso. Cada uno es encerrado en una cajita, forrada de seda y acompañado por una garantía para tres años. El comprador puede devolver cualquiera de nuestros relojes, en el término de seis meses, si la parecerá la más completa satisfacción.

Los gastos que se ocasionan en enviarlos, sin gasto alguno de correo ni de aduanas, a cualquier parte del globo, evitan tanto molestia e incomodidad al consignatario. Durante los 3 años de garantía se hacen todas las reparaciones sin ningún costo, siempre que el reloj se envíe a nuestra oficina en Londres.

Los siguientes son los precios al contado y sin descuento:

A. Montar, plata de ley, marco de joyería en 6 aciones, tapa de cristal, un fuerte y duradero reloj. 3.—

B. Montar de oro marcado, fuerte

cuadra, joyería en 13 aciones, con

horario y minutero de oro ó de ace-

ro, pequeño cuadrante para los se-

gundos, grabado con hermosos di-

ujos, girado artificial ó pulsillo fijo

con monograma iniciales, armas, etc., 10.—

